

CAMARA DE DIPUTADOS
CHILE

Oficio N° 876

VALPARAISO, 11 de agosto de 1992.

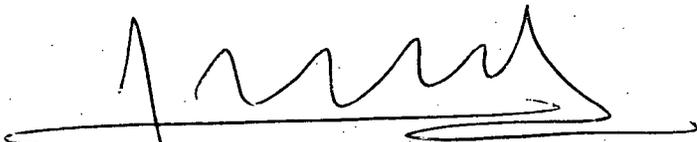
La Cámara de Diputados, en sesión celebrada en el día de hoy, ha tenido a bien aprobar las observaciones formuladas por S.E. el Presidente de la República al proyecto de ley que modifica el Código Penal y la ley N° 18.314, que determina conductas terroristas y fija su penalidad, con excepción de la recaída en el artículo 4°, que ha dado por desechada e insistido en el texto primitivo.

A S. E. EL
PRESIDENTE
DEL
H. SENADO

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO
Secretario de la Cámara de Diputados